

CUARTA.- Se dará traslado del presente Pacto a todos los responsables de los servicios, así como a los trabajadores, para su debida difusión y conocimiento.

Las Navas del Marqués, a Diecisiete de Febrero de 2009.

ALCALDE PRESIDENTE.,

Fdo.: Gerardo Pérez García.

TENIENTE ALCALDE,

Fdo.: M^a Mar Díaz Sastre

VICEPRESIDENTA U.P. CSIF

(Ávila)

Fdo.: D^a Raquel García Calvo.

PTE. SECTOR ADMON. LOCAL CSIF

(Ávila)

Fdo: D. Ángel Vallejo Rodríguez

DELEGADA PERSONAL (CSIF)

Fdo.: D^a. Pilar Martín Segovia.

ANEXO

VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO

POLICÍA LOCAL:

UNIFORME REGLAMENTARIO

Gorra visera de invierno

CANTIDAD AÑOS

1 2

Gorra visera de verano

1 2

Traje de agua

1 5

Anorak-Cazadora

1 5

Pantalón azul. Invierno

1 1

Pantalón azul. Verano

1 1

Polo manga larga

1 1

Polo manga corta

1 1

Polar invierno

1 2

Camiseta Térmica

1 1

Guantes alta visibilidad

1 4

Zapatos cordón negro

1 2

Bota media caña cordones

1 4

Botas goretex invierno

1 3

Silbato

1 3

Cinturón policial: Funda revólver, estuche portabalas, funda grilletes, defensa, porta defensa, portatransmisor.

1 5

Cartera portaplaca

1 5

Guantes anticorte

1 3

UNIFORME DE GALA

Gorra azul escudo metálico

1 5

Casaca azul

1 5

Camisa manga larga

1 5

Hombrreras de tela

1 5

UNIFORME REGLAMENTARIO	CANTIDAD	AÑOS
Pantalón	1	5
Corbata	1	5
Guantes blancos	1	5
EXTINCIÓN DE INCENDIOS:		
Botas Bombero	1	5
Chaquetón	1	5
Cubre/pantalón	1	5
Casco (tipo Gallet F1)	1	SD
Casco (tipo Gallet F2)	1	SD
Guantes fuego	1	2
Guantes trabajo	1	1
Verdugo	1	2
Cinturón-seguridad/arnés		SD
Cuerda y elementos descenso	1	SD
Mono incendio forestal	1	5
ENCARGADO DE OBRAS:		
Camisa azul manga larga	2	1
Camisa azul manga corta	2	1
Pantalón invierno	2	1
Pantalón verano	2	1
Botas invierno	1	1
Zapatos/zapatillas verano	1	1
Chaquetilla	2	1
Anorak invierno	1	1

NORMAS REGULADORAS DEL VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO.

OBJETO: El objeto de las presentes normas es la regulación de la entrega, el uso y utilidad de la uniformidad y en general del vestuario, equipamiento y equipos de protección del funcionariado de este Ayuntamiento.

ENTREGA:

El personal que se jubile a lo largo del último semestre de cada año, sólo tendrá derecho a las prendas que estrictamente sean necesarias en relación con la temporada del año en que se vayan a prestar los servicios con anterioridad a su cese.

A efectos de entrega de prendas al personal de los servicios se tendrá presente la última entrega, según lo establecido en estas normas y a efectos de equipos de protección, además se tendrá en cuenta el estado de desgaste y deterioro de los mismos, siendo necesaria la entrega de la anterior prenda laboral para su canjeo por otra nueva.

Las prendas de trabajo y equipos de protección que se pierdan o extravíen por causa no imputable al trabajador que las utiliza, que queden inservibles o hayan perdido sus características de seguridad e higiene por su uso, siempre que se lleven a cabo las medidas de limpieza y mantenimiento adecuados, serán repuestas por el Ayuntamiento en el menor tiempo posible.

UTILIZACIÓN:

Las prendas y equipos de protección no podrán utilizarse indistintamente en cualquier situación o puesto de trabajo, sino que se utilizarán en función de la tarea a desarrollar y de los riesgos laborales que ésta entrañe. Y siempre se utilizarán única y exclusivamente durante la realización del trabajo y en el puesto de trabajo, y nunca fuera del horario de trabajo o jornada laboral.

Cuando la cantidad o el periodo de renovación sea según necesidad o según desgaste, en el momento de proceder a su reposición, se recabará la información correspondiente para determinar las causas, adoptándose las medidas necesarias al respecto.

ANEXO II

MODELO DEL RECIBO DE LAS PRENDAS Y/O EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LOS TRABAJADORES.

Una vez entregadas por parte del Excmo. Ayuntamiento las prendas y/o equipos de protección que según lo establecido en las presentes normas tienen derecho los trabajadores, éstos quedan obligados a entregar con fecha y firma un ejemplar como el que sigue.

El responsable inmediato de cada Servicio será el encargado de hacerlo llegar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento, donde quedará archivado para todos los efectos.

VESTUARIO LABORAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN

D. como del Servicio de del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, ha recibido y en su caso dispone del Vestuario Laboral y los Equipos de Protección que a continuación señala:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Habiendo sido informado de su correcta utilización y manejo en caso de duda, así como del mantenimiento adecuado de los mismos, comprometiéndose por su parte a:

Utilizar el Vestuario Laboral durante toda la jornada de trabajo y en el lugar de trabajo. Utilizar el Equipo de Protección durante la jornada de trabajo en las áreas y tareas en las que sea obligatorio por la peligrosidad y /o los riesgos que puedan entrañar para el trabajador.

Consultar cualquier duda al Servicio de Prevención del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués sobre su correcta utilización y el cuidado de su perfecto estado y conservación.

Solicitar al Servicio de Prevención del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués una nueva prenda laboral o equipo de protección en caso de pérdida o deterioro.

Las Navas del Marqués, a de de 200.....

(Firma del trabajador)